



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 60-2019-MDC

Cayma, 17 de julio del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

#### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13-2019-MDC de fecha 15 de julio del año 2019, trató el Informe Legal N°120-2019/OAJ/MDC, el Informe N° 088-2019-MDC-GGA; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe N° 00088-2019-MDC-GGA-2019, el Gerente de Gestión Ambiental remite a este despacho la propuesta de convenio a celebrarse con el Colegio Médico Veterinario Departamental de Arequipa, cuyo objetivo según señala dicha propuesta es: Estrechar y viabilizar las relaciones entre el Colegio Médico Veterinario Departamental de Arequipa y la Municipalidad distrital de Cayma, para que se generen compromisos y responsabilidades compartidas, estableciendo lineamientos de manera conjunta y coordinada para que las partes que suscriben articulen sus respectivas actividades en aras de contribuir al mejoramiento de la crianza responsable de canes, concientización de la población humana y calidad de vida de ambos, en torno a una buena salud humana, salud animal, salud pública y salud medioambiental;

Que, asimismo, el referido informe indica también que: "(...) la Municipalidad no cuenta con personal capacitado e idóneo suficiente para realizar las acciones relacionadas para el cumplimiento del eje propuesto N° 02, actividad propuesta en la AGENDA de la comisión Ambiental Municipal y la que corresponde al eje N° 02 denominado "Gestión integral de la calidad ambiental y teniendo como principal objetivo asegurar la calidad ambiental adecuada para la salud y el desarrollo integral de las personas promoviendo una gestión integrada de los riesgos ambientales, así como la producción limpia y ecoeficiente.";

Que, además se hace notar que el Colegio Médico Veterinario de Arequipa se compromete a trabajar de forma coordinada sobre los siguientes aspectos:

- Tenencia responsable de mascotas
- Crear un sistema de registro de animales del distrito
- Esterilización canina, plan de supervisor y monitoreo post vacunas

Que, con informe N° 00131-2019-GGA-SGSS, el Subgerente de Saneamiento Ambiental indica que respecto a la cláusula cuarta de la propuesta de convenio, esta debe decir que las obligaciones que la Municipalidad Distrital de Cayma, son las siguientes:

- Brindar apoyo logístico, para las campañas a realizar, movilidad, asistentes.
- Convocatoria a la población para las charlas de sensibilización que hubiera.





- Censo casa por casa de la población canina.
- Certificar las acciones a los médicos veterinarios participantes y a los establecimientos veterinarios concursantes

Que, en ese sentido el numeral 4.2, del artículo 80 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una función específica compartida por parte de las municipalidades distritales, la siguiente: "Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal." ;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, a su vez, el numeral 88.3 del artículo en mención señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, finalmente, el ejercicio de las competencias y funciones de las Municipalidades se realizan de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consecuentemente, es función municipal la firma de Convenios y renovaciones, en aplicación de lo prescrito en el artículo 9° inciso 26 de la referida Ley, que indica que es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de Convenios de carácter institucional y proceder la Alcaldía a su suscripción y celebración, previa aprobación en Sesión de Concejo, en cumplimiento con el artículo 20° inciso 23 de la acotada norma, que indica entre las atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2019-MDCC de fecha 15 de julio del 2019, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y el Colegio Médico Veterinario del Perú Departamental de Arequipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR** al Despacho de Alcaldía para que proceda a suscribir los documentos necesarios para su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores  
ALCALDE